

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias y Artes
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural** por la **Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2020 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 09/10/2020 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### **Criterio II. Justificación.**

- [1] Apartado 2.1.- Se incluye la justificación de las modificaciones solicitadas.

### **Criterio III. Competencias.**

- [2] Apartado 3.3.- Se modifica la competencia del Trabajo Fin de Grado.

### **Criterio V. Planificación de las enseñanzas.**

- [3] Apartado 5.1.- Se modifican erratas, ECTS y semestres de distintas asignaturas.
- [4] Apartado 5.5.- Se modifican actividades formativas, erratas detectadas, semestres y ECTS de asignaturas y materias, así como los contenidos de ciertas asignaturas.

#### **Criterio VI. Personal académico y de apoyo.**

- [5] Apartado 6.1.- Se corrige errata detectada en un profesor y se incluye en una asignatura.

#### **Criterio VII. Recursos materiales y servicios.**

- [7] Apartado 7.1.- Se modifican las horas de prácticas.

#### **Criterio X. Calendario de implantación.**

- [8] Apartado 10.2.- Se corrigen erratas de la tabla 10.3.

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe**:

- **Aceptando las modificaciones 1, 3, 4, 5, 7 y 8.**
- **No aceptando la modificación 2.**

#### **MOTIVACIÓN**

No se acepta la modificación de la competencia CETFG descrita en los apartados 3 y 5 como la “Capacidad para elaborar individualmente un trabajo o un proyecto, de naturaleza profesional, en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Forestal, en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas, así como de presentarlo y defenderlo ante un tribunal universitario” por no ajustarse al contenido específico de la competencia del TFG establecida para obtener la habilitación de Ingeniero Técnico Forestal, que como se indica en el anexo de la Orden CIN/324/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Forestal será un “Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Forestal de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas”.

#### **RECOMENDACIONES**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**:

**Criterio V. Planificación de las enseñanzas.**

Se recomienda no adjudicar todas las competencias básicas a todas las asignaturas para facilitar su efectiva evaluación, así como se recomienda adecuar las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de cada asignatura a las competencias que se le asocien. Las competencias básicas contienen, en su práctica totalidad, capacidades de carácter global de manera que si su desarrollo y evaluación son los mismos que los de las competencias específicas como se afirma en las alegaciones de la Universidad, se recomienda relacionarlas de manera específica para garantizar su adquisición.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL